



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1350 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGIDOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIRECTO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1129 DE 2015, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2564

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 1129 de 2015 que aprueba la procedencia de recurrir a la modalidad de contratación directa y aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos que indica; en la Resolución N° 271 de 2015 que aprueba Trato Directo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.; en Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 1010 de 2017 de la dirección regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1350 de 2017 de la dirección regional del Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el período comprendido entre los días 13 de octubre de 2016 y 13 de diciembre de 2016, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1010 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$877.442.- (Ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por los aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos aprobados mediante Resolución Exenta N° 1129 de 2015;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante la respectiva directora regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1010 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obran en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1350 de 2017, la directora Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$877.442.- (Ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1350 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$877.442.- (Ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos);
- 7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1350 de 2017 de la Dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor total de \$877.442.- (Ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos).

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, por un valor total de \$877.442.- (Ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), según el siguiente desglose:

<b>Control</b>	<b>Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)</b>	<b>Total Multa</b>
Ración Servida C4	\$877.442.-	\$877.442.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$877.442.-</b>	<b>\$877.442.-</b>

**ARTICULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Carlos Alberto Carvallo Escola y don Jaime Patricio Rey Cortes, en su calidad de Representantes Legales de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., todos domiciliados en Avenida La Dehesa N°181, Oficina 1011, Piso 10, comuna de Lo Barnechea, de la ciudad de Santiago.



**ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/SBA/PPL/sfa

**Distribución:**

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
  2. Dirección Regional del Biobío
  3. Departamento de Administración y Finanzas
  4. Departamento Jurídico
  5. Departamento de Alimentación Escolar DN
  6. Unidad de Multas y Sanciones DN
  7. Oficina de Partes
- Minuta Jurídica 2798-17



Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

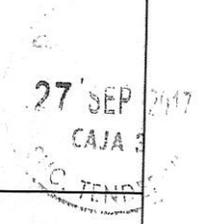
Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
VIII	13-10-2016	Soser	881527-5	527	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 313.956	\$ 313.956
	29-11-2016	Soser	995213-6	1340	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 501.047	\$ 501.047
	13-12-2016	Soser	883849	1343	Proteínas		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 62.439	\$ 62.439
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 877.442</b>	<b>\$ 877.442</b>



<b>CORREOS CHILE</b>	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b> Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>	<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-10:52																
	<b>REMITENTE</b> Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 65561802	<b>DESTINATARIO</b> Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 111111111	Referencia: 3072774086907 Factura Ref: Observaciones:																
	 12577101127000111598884001		Encaminamiento: 1-25-7710112-7 N° Envío: <b>0001-11.598.884</b> Bulto(s): 001- 001		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>272</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>					Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			272	0	0	0	0
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																
272	0	0	0	0															
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>TVX</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>26 - 15</b>															



<b>CORREOS CHILE</b>	<b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																	
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  Rut y Firma  Fecha: 27/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b> Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>	<b>Guía Electrónica</b> 27/09/2017-10:52																
	<b>REMITENTE</b> Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 65561802	<b>DESTINATARIO</b> Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 111111111	Referencia: 3072774086907 Factura Ref: Observaciones:																
	 12577101127000111598884001		Encaminamiento: 1-25-7710112-7 N° Envío: <b>0001-11.598.884</b> Bulto(s): 001- 001		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>272</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>					Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			272	0	0	0	0
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																
272	0	0	0	0															
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>	<b>SDP</b> <b>TVX</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>	<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>26 - 15</b>															





Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) | 
 [Sucursales](#) | 
 [Envíos Internacionales](#) | 
 [CorreosTransparente](#) | 
 [Licitaciones](#) | 
 [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111598884	Entregado a	maziel munos
Fecha Entrega	28/09/2017 10:15	Rut	11641113k

N° de Envío

Numero de envío: **000111598884** (N° Referencia : 3072774086907)

Código Postal

Calle  
 Número  
 Comuna

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:15	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:09	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:11	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

[Organigrama](#)  
[Misión Visión](#)  
[Proveedores](#)  
[CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)  
[Alog](#)  
[AMD](#)  
[CCS](#)  
[Corfo](#)  
[Sofofa](#)  
[ChileAtiende](#)  
[Prochile](#)  
[Sercotec](#)  
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)  
[Políticas de privacidad](#)  
[Políticas de indemnización](#)  
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)  
[Condiciones de Servicio](#)

📍 Correos Central: Catedral N°989  
 ☎ 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03